1. INTRODUCCIÓN

La actividad de comprar implica, para quienes adquieren productos o servicios, la responsabilidad de identificar necesidades claras y proveedores adecuados; en relación directa a la función de compra que se encuentra en cabeza del Ministerio y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado del producto a adquirir.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

2. OBJETO CONTRACTUAL

"Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Legislativos, con plena autonomía técnica y administrativa, brindando apoyo en el acompañamiento técnico y en la elaboración de piezas comunicativas requeridas para el trámite legislativo de las iniciativas de interés o de autoría del Gobierno Nacional que se surtan ante el Congreso de la República"

PARÁGRAFO: De acuerdo con el objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	8011	801116	80111600

3. ASPECTOS GENERALES

1. Marco Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. El sector servicios, o también llamado terciario; este sector incluye todas aquellas actividades que no generan mercancía en sí misma, pero son esenciales para el desarrollo de la economía, dentro de estas actividades hacen parte los servicios profesionales. Con salvedad de las divisiones sectoriales conforme a la actividad económica y no al grupo marco.

Actualmente este sector económico se encuentra en aumento, dada la demanda de servicios, en este sector, pueden incluirse actividades económicas tales como:

a. Apoyo a la Gestión
b. Prestación de servicios profesionales, en todas sus modalidades
c. Soporte Técnico

En el caso del Objeto Contractual descrito, se incluye en el sector terciario, para la prestación de servicios profesionales.

El fundamento técnico económico, para la determinación de los honorarios profesionales, que se derivan del desarrollo de la actividad, están determinados conforme a la Resolución 0003, expedida el 03 de enero de 2024, aclarada por medio de la resolución 020 de 2024, por el Ministerio del Interior, y ratificada mediante circular interna con radicado No. 2025-3-004000-000116 id 471898 del 7 de enero del 2025.

2. Marco Técnico

Las condiciones técnicas requeridas para el contratista hacen referencia según la tabla de Honorarios a:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 5	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	30 meses de experiencia Profesional	Título profesional y 54 meses de experiencia profesional.

Obligaciones Específicas

1. Brindar apoyo seguimiento permanente a las sesiones del Congreso de la República en plenarias o comisiones, de acuerdo con la designación y directrices impartidas por el supervisor del contrato.

2. Asistir y participar en reuniones, socializaciones y demás eventos relacionados con el trámite legislativo de los proyectos de acto legislativo y proyectos de ley de autoría o interés del Gobierno Nacional.

3. Apoyar la elaboración de documentos de planeación y/o fichas técnicas de los proyectos de ley de autoría o interés del Gobierno Nacional en trámite en el Congreso de la República según designación realizada por el supervisor.

4. Apoyar la recolección y recopilación de los órdenes del día para la elaboración de la agenda legislativa semanal.

5. Apoyar el registro de la información de las sesiones a las cuales se les haya realizado seguimiento, en los formatos o instrumentos físicos y/o virtuales dispuestos por la Dirección para tal fin.

6. Apoyar la revisión, estudio y análisis de los proyectos de ley que se encuentren en trámite en el Congreso de la República.

7. Articular con el Grupo de Control Político de la Dirección de Asuntos Legislativos los insumos de los debates de Control Político citados por el Congreso de la Republica al Ministerio del Interior.

8. Apoyar la elaboración de piezas gráficas relacionadas con el trámite y seguimiento de los proyectos de ley de autoría o de interés del Gobierno Nacional.

9. Apoyar la elaboración de presentaciones requeridas para la participación en los debates de control político, según solicitud del supervisor del contrato.

Marco Regulatorio o legal

El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios, enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "*(…) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales*, en este último caso, siempre y cuando *las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores* requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad."[1] (Cursiva fuera de texto). De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que el mismo, no cuente con los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

1. Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *"(…) 4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

2. El Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 dispone: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".*

4. ESTUDIO DE OFERTA

[1]Concepto del Consejo de Estado1693de 2005. Consejero ponente: FLAVIO AUGUSTO RODRÍGUEZ ARCE. Radicación numero: 11001-03-06-000-2005-01693-00(16

4.1. Vendedor

Perfil requerido		**Perfil verificado**			
Estudios	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	Profesional en Publicidad Especialista en Mercadeo			
Experiencia 30 meses de experiencia profesional	**Equivalencia:** Título profesional y 54 meses de experiencia profesional.	**Empresa**	**Fecha Inicio**	**Fecha Terminación**	**Tiempo**
		JORMANDS S.A.S	10/01/2019	10/10/2023	57 mes(es) y 1 día(s)
TOTAL TIEMPO					**57 meses y 1 día**

4.2 Dinámica de producción, distribución y entrega
N/A.

5. ANALISIS FINANCIERO

5.1. Verificación de requisitos financieros
N/A

5.2. Capacidad organizacional

N/A

6. ESTUDIO DE DEMANDA

6.1 ADQUISICIONES ANTERIORES DEL OBJETO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN.
No aplica

6.1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Contratación Directa

6.1.2 OBJETO DEL CONTRATO

¨Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Legislativos, con plena autonomía técnica y administrativa, brindando apoyo en el acompañamiento técnico y en la elaboración de

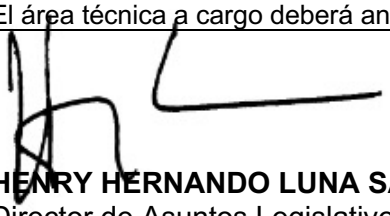
piezas comunicativas requeridas para el trámite legislativo de las iniciativas de interés o de autoría del Gobierno Nacional que se surtan ante el Congreso de la República

PARÁGRAFO: De acuerdo con el objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	8011	801116	80111600

6.1.3 CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO.
No aplica
6.1.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA SU EJECUCIÓN Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
No aplica
6.1.5 VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.
No aplica
6.1.6 NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIA DE LOS MISMOS.
No aplica
6.1.7 PRESUPUESTO PARA EL CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO) SI HABIDO LUGAR A VIGENCIAS FUTURAS.
No aplica
6.1.8 OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS.
No aplica
6.1.9 COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES.
No aplica
6.1.10 CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS.
No aplica
6.1.11 CRONOGRAMAS.
No aplica
6.1.12 TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS.
No aplica

El área técnica a cargo deberá anexar a este documento la matriz de riesgo



HENRY HERNANDO LUNA SALCEDO
Director de Asuntos Legislativos

Archivar en: 1103.47.05 Procesos y Procedimientos Apoyo – Proceso de Gestión Contractual